



Nº 30/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

AVELINO FRANCO MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL Ayuntamiento de Almagro.

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de Excmo. Ayuntamiento de Almagro, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el día **07 de agosto de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

6.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA "ENAJENACIÓN SOLAR VPP C/ GRANÁTULA, 18 (ALMAGRO)"

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

Propuesta para Declarar Desierto el Expediente de Contratación de la "Enajenación Solar VPP C/ Granátula, 18 (Almagro)"

Visto el Acta de Mesa de Contratación de fecha 31 de julio de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

"En la Casa Consistorial de Almagro, siendo las 09:00 horas del día 31 de julio de 2026, se constituyó la Mesa de Contratación correspondiente a la licitación para la "Enajenación Solar VPP C/ Granátula, 18 (Almagro)", cuyo expediente fue aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local, celebrada el 8 de julio de 2026 (Expediente ALMAGRO2026/6096).

Asisten los siguientes miembros:

Presidente: D.Francisco Ureña Prieto .- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almagro.

*Vocales: D. Avelino Franco Martínez.- Secretario del Ayuntamiento de Almagro.
Dª Ester Pérez Parra, Interventora del Ayuntamiento de Almagro.*

Secretaria: Dª Anabel García-Moreno Alcázar, Funcionaria Administrativo del Ayuntamiento de Almagro.

En el presente acto público, por la Sra. Secretaria se expone, lo siguiente:

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de proposiciones el día 30 de julio de 2026, tal y como establece la cláusula 7 del PCAP, no se ha recibido ninguna proposición en el Registro General del Ayuntamiento de Almagro.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, ACUERDA por unanimidad, elevar al órgano competente:

PRIMERO.- *Declarar desierto el mencionado expediente de contratación al no contar con ninguna proposición, de acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP."*

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, y en los documentos e informes obrantes en el expediente, la condición de órgano de contratación y, por tanto, la competencia para contratar, corresponde al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, si bien tiene delegada la competencia la Junta de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 1



Nº 30/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Gobierno Local mediante Resolución de fecha 20 de mayo de 2025.

En virtud de lo anterior, se propone al órgano de contratación, adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Declarar desierto el mencionado expediente de contratación, al no contar con ninguna proposición, de acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP.

SEGUNDO.- Incoar el inicio de un nuevo expediente de contratación.

TERCERO.- Comuníquese este acuerdo a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta.

La presente certificación se expide en el marco de las atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.almagro.es/sede-electronica/>

página 2